

PROYECTO N°		
548		
28	01	2019



Resolución Directoral N° 000542 -2019

Huancabamba, **30 ENE. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones de Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y visto el expediente de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público y el Presupuesto Anual-Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : **SURITA NEYRA, FRANCISCO ERADIO**
- DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 03204589**
- SEXO : **MASCULINO**
- FECHA DE NACIMIENTO : **29/04/1965**
- CODIGO MODULAR : **1003204589**
- REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
- FORMACIÓN ACADÉMICA : **CON TÍTULO PEDAGÓGICO**



DATOS DE LA PLAZA:

VEL Y/O MODALIDAD : **Primaria**
STITUCION EDUCATIVA : **14469**
CÓDIGO DE PLAZA : **525441210111**
CARGO : **PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: SURITA NEYRA, FRANCISCO ERADIO**

DATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE : **03328** N° DE FOLIOS : **13**
REFERENCIA : **Exp. N° 03328-2019**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019**
CANTIDAD LABORAL : **30 Hrs. Pedagógicas**
CATEGORICACION : **I ETAPA**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Ley N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Pùblicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato por los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Pùblico para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

UGELH
HUANCABAMBA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS